

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	461907
Número de orden de compra a modificar:	144298

Entidad compradora:	Instituto Nacional de Vías
Nombre del solicitante:	Laura Marcela Martín Leyes López
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-09-30 16:09:17

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-09-30	2025-11-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
137411	CDP ASEO R11022025	CDP-3525.	CDP	3525.
Nueva	CDP ADICION 1	CDP -94525	CDP	94525

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2700125.00	CDP-3525.	16200750.00

2	ays04--R8 - Jardinero Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	5400250.00	CDP-3525.	32401500.00
3	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	6.0	Mes	1728080.00	CDP-3525.	10368480.00
4	ays04--R8 - Jardinero MT Medio Tiempo - 1	6.0	Mes	1672084.00	CDP-3525.	10032504.00
5	ays04--R8 - Jardineria mt2 - 14787	6.0	Metro Cuadrado	2450945.25	CDP-3525.	14705671.50
6	ays04--R8 - Jabón para loza 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	35509.58	CDP-3525.	213057.48
7	ays04--R8 - Jabón para loza 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	6824.90	CDP-3525.	40949.40
8	ays04--R8 - Jabón para loza 4 (Compra) - 2	6.0	Unidad	10017.68	CDP-3525.	60106.08
9	ays04--R8 - Jabón en barra (Compra) - 3	6.0	Unidad	5342.01	CDP-3525.	32052.06
10	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	17929.90	CDP-3525.	107579.40
11	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	33049.71	CDP-3525.	198298.26
12	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 1	6.0	Unidad	10906.02	CDP-3525.	65436.12
13	ays04--R8 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	35715.24	CDP-3525.	214291.44
14	ays04--R8 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 3	6.0	Unidad	48918.24	CDP-3525.	293509.44

15	ays04--R8 - Líquido desengrasante (Compra) - 2	6.0	Unidad	29684.64	CDP-3525.	178107.84
16	ays04--R8 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 6	6.0	Unidad	26973.42	CDP-3525.	161840.52
17	ays04--R8 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	8936.08	CDP-3525.	53616.48
18	ays04--R8 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 16	6.0	Unidad	44237.92	CDP-3525.	265427.52
19	ays04--R8 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	15020.44	CDP-3525.	90122.64
20	ays04--R8 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 5	6.0	Unidad	12312.25	CDP-3525.	73873.50
21	ays04--R8 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	55815.06	CDP-3525.	334890.36
22	ays04--R8 - Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra) - 2	6.0	Unidad	35789.94	CDP-3525.	214739.64
23	ays04--R8 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	92269.38	CDP-3525.	553616.28
24	ays04--R8 - Creolina 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	14517.62	CDP-3525.	87105.72
25	ays04--R8 - Lustrador de muebles (Compra) - 2	6.0	Unidad	6338.24	CDP-3525.	38029.44
26	ays04--R8 - Cera polimérica (Compra) - 1	6.0	Unidad	40537.35	CDP-3525.	243224.10
27	ays04--R8 - Mantenedor de pisos (Compra) - 1	6.0	Unidad	23152.80	CDP-3525.	138916.80

28	ays04--R8 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 1	6.0	Unidad	22021.69	CDP-3525.	132130.14
29	ays04--R8 - Ambientador 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	101149.44	CDP-3525.	606896.64
30	ays04--R8 - Insecticida 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	11770.46	CDP-3525.	70622.76
31	ays04--R8 - Insecticida 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	29794.71	CDP-3525.	178768.26
32	ays04--R8 - Limpiones 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	12941.00	CDP-3525.	77646.00
33	ays04--R8 - Bayetilla 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	29189.84	CDP-3525.	175139.04
34	ays04--R8 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	15443.82	CDP-3525.	92662.92
35	ays04--R8 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	1232.08	CDP-3525.	7392.48
36	ays04--R8 - Esponjilla 4 (Compra) - 1	6.0	Unidad	1586.53	CDP-3525.	9519.18
37	ays04--R8 - Esponjilla 5 (Compra) - 2	6.0	Unidad	863.08	CDP-3525.	5178.48
38	ays04--R8 - Esponjilla 6 (Compra) - 1	6.0	Unidad	873.25	CDP-3525.	5239.50
39	ays04--R8 - Escoba 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	4960.24	CDP-3525.	29761.44
40	ays04--R8 - Escoba 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	2512.32	CDP-3525.	15073.92
41	ays04--R8 - Escoba 5 (Compra) - 2	6.0	Unidad	14588.22	CDP-3525.	87529.32
42	ays04--R8 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	6053.70	CDP-3525.	36322.20

43	ays04--R8 - Trapero 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	18647.04	CDP-3525.	111882.24
44	ays04--R8 - Trapero 4 (Compra) - 2	6.0	Unidad	18369.92	CDP-3525.	110219.52
45	ays04--R8 - Mango metálico trapero (Compra) - 2	6.0	Unidad	12107.40	CDP-3525.	72644.40
46	ays04--R8 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	1004.80	CDP-3525.	6028.80
47	ays04--R8 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 8	6.0	Unidad	5697.92	CDP-3525.	34187.52
48	ays04--R8 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	6.0	Unidad	6739.20	CDP-3525.	40435.20
49	ays04--R8 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 4	6.0	Unidad	6473.36	CDP-3525.	38840.16
50	ays04--R8 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 2	6.0	Unidad	4853.30	CDP-3525.	29119.80
51	ays04--R8 - Guantes 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	6905.24	CDP-3525.	41431.44
52	ays04--R8 - Guantes 4 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4243.98	CDP-3525.	25463.88
53	ays04--R8 - Guantes 7 (Compra) - 2	6.0	Unidad	17272.90	CDP-3525.	103637.40
54	ays04--R8 - Tapabocas 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	38723.80	CDP-3525.	232342.80
55	ays04--R8 - Tapabocas 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	10241.25	CDP-3525.	61447.50
56	ays04--R8 - Papel higiénico 1 (Compra) - 12	6.0	Unidad	16200.00	CDP-3525.	97200.00
57	ays04--R8 - Papel higiénico 3 (Compra) - 14	6.0	Unidad	114422.84	CDP-3525.	686537.04

58	ays04--R8 - Toallas para manos 1 (Compra) - 8	6.0	Unidad	113586.00	CDP-3525.	681516.00
59	ays04--R8 - Toallas para manos 5 (Compra) - 2	6.0	Unidad	8627.20	CDP-3525.	51763.20
60	ays04--R8 - Toallas para manos 6 (Compra) - 14	6.0	Unidad	64102.50	CDP-3525.	384615.00
61	ays04--R8 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 6	6.0	Unidad	25290.00	CDP-3525.	151740.00
62	ays04--R8 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 8	6.0	Unidad	50274.00	CDP-3525.	301644.00
63	ays04--R8 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 3	6.0	Unidad	19264.50	CDP-3525.	115587.00
64	ays04--R8 - Mezclador 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	3962.89	CDP-3525.	23777.34
65	ays04--R8 - Servilleta papel (Compra) - 4	6.0	Unidad	8033.24	CDP-3525.	48199.44
66	ays04--R8 - Café 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	370950.20	CDP-3525.	2225701.20
67	ays04--R8 - Crema para café (Compra) - 2	6.0	Unidad	36386.90	CDP-3525.	218321.40
68	ays04--R8 - Azúcar 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	13482.70	CDP-3525.	80896.20
69	ays04--R8 - Azúcar 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	20934.92	CDP-3525.	125609.52
70	ays04--R8 - Panela (Compra) - 3	6.0	Unidad	19598.52	CDP-3525.	117591.12
71	ays04--R8 - Aromática (Compra) - 30	6.0	Unidad	46762.50	CDP-3525.	280575.00

72	ays04--R8 - Aromática de panela (Compra) - 6	6.0	Unidad	19938.24	CDP-3525.	119629.44
73	ays04--R8 - Bebida de panela (Compra) - 3	6.0	Unidad	9755.82	CDP-3525.	58534.92
74	ays04--R8 - Infusión frutal (Compra) - 3	6.0	Unidad	14037.03	CDP-3525.	84222.18
75	ays04--R8 - Agua potable 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	11552.80	CDP-3525.	69316.80
76	ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 8	6.0	Unidad	120475.36	CDP-3525.	722852.16
77	ays04--R8 - Rastrillo 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	8973.68	CDP-3525.	53842.08
78	ays04--R8 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4074.83	CDP-3525.	24448.98
79	ays04--R8 - Atomizadores (Compra) - 2	6.0	Unidad	3857.64	CDP-3525.	23145.84
80	ays04--R8 - Combustible para Cortadora de césped	6.0	Unidad	77493.00	CDP-3525.	464958.00
81	ays04--R8 - Pocillos 1 (Arrendamiento) - 6	6.0	Unidad	8453.10	CDP-3525.	50718.60
82	ays04--R8 - Escalera 4 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	10714.50	CDP-3525.	64287.00
83	ays04--R8 - Contenedor de basura 23 (Compra) - 2	6.0	Unidad	47313.00	CDP-3525.	283878.00
84	ays04--R8 - Papelería 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	25582.24	CDP-3525.	153493.44
85	ays04--R8 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	165246.02	CDP-3525.	991476.12

86	ays04--R8 - Dispensador de jabón líquido 3 (Compra) - 1	6.0	Unidad	104461.12	CDP-3525.	626766.72
87	ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-3525.	0.00
88	ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-3525.	0.00
89	ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	9918810.27	CDP-3525.	9918810.27
90	ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	1884573.95	CDP-3525.	1884573.95

Total Orden de Compra Actual:						110,991,486.92
-------------------------------	--	--	--	--	--	----------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	1.00	Mes	2700125.00	CDP -94525	2700125.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Jardinero Tiempo Completo - 2	1.00	Mes	5400250.00	CDP -94525	5400250.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	1.00	Mes	1728080.00	CDP -94525	1728080.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Jardinero MT Medio Tiempo - 1	1.00	Mes	1672084.00	CDP -94525	1672084.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Jardineria mt2 - 14787	1.00	Mes	2450945.25	CDP -94525	2450945.25
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Jabón para loza 1 (Compra) - 2	1.00	Mes	35509.58	CDP -94525	35509.58

Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Jabón para loza 2 (Compra) - 2	1.00	Mes	6824.90	CDP -94525	6824.90
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Jabón para loza 4 (Compra) - 2	1.00	Mes	10017.68	CDP -94525	10017.68
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Jabón en barra (Compra) - 3	1.00	Mes	5342.01	CDP -94525	5342.01
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 5	1.00	Mes	17929.90	CDP -94525	17929.90
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 3	1.00	Mes	33049.71	CDP -94525	33049.71
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 1	1.00	Mes	10906.02	CDP -94525	10906.02
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 4	1.00	Mes	35715.24	CDP -94525	35715.24
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 3	1.00	Mes	48918.24	CDP -94525	48918.24
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Líquido desengrasante (Compra) - 2	1.00	Mes	29684.64	CDP -94525	29684.64
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 6	1.00	Mes	26973.42	CDP -94525	26973.42
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	8936.08	CDP -94525	8936.08

Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 16	1.00	Mes	44237.92	CDP -94525	44237.92
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	1.00	Mes	15020.44	CDP -94525	15020.44
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 5	1.00	Mes	12312.25	CDP -94525	12312.25
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 7	1.00	Mes	55815.06	CDP -94525	55815.06
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra) - 2	1.00	Mes	35789.94	CDP -94525	35789.94
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 3	1.00	Mes	92269.38	CDP -94525	92269.38
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Creolina 2 (Compra) - 1	1.00	Mes	14517.62	CDP -94525	14517.62
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Lustrador de muebles (Compra) - 2	1.00	Mes	6338.24	CDP -94525	6338.24
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Cera polimérica (Compra) - 1	1.00	Mes	40537.35	CDP -94525	40537.35
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Mantenedor de pisos (Compra) - 1	1.00	Mes	23152.80	CDP -94525	23152.80
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 1	1.00	Mes	22021.69	CDP -94525	22021.69
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Ambientador 1 (Compra) - 7	1.00	Mes	101149.44	CDP -94525	101149.44
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Insecticida 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	11770.46	CDP -94525	11770.46

Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Insecticida 2 (Compra) - 3	1.00	Mes	29794.71	CDP -94525	29794.71
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Limpiones 1 (Compra) - 5	1.00	Mes	12941.00	CDP -94525	12941.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Bayetilla 1 (Compra) - 4	1.00	Mes	29189.84	CDP -94525	29189.84
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	1.00	Mes	15443.82	CDP -94525	15443.82
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	1.00	Mes	1232.08	CDP -94525	1232.08
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Esponjilla 4 (Compra) - 1	1.00	Mes	1586.53	CDP -94525	1586.53
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Esponjilla 5 (Compra) - 2	1.00	Mes	863.08	CDP -94525	863.08
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Esponjilla 6 (Compra) - 1	1.00	Mes	873.25	CDP -94525	873.25
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Escoba 1 (Compra) - 2	1.00	Mes	4960.24	CDP -94525	4960.24
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Escoba 2 (Compra) - 1	1.00	Mes	2512.32	CDP -94525	2512.32
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Escoba 5 (Compra) - 2	1.00	Mes	14588.22	CDP -94525	14588.22
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	6053.70	CDP -94525	6053.70
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Trapero 3 (Compra) - 3	1.00	Mes	18647.04	CDP -94525	18647.04
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Trapero 4 (Compra) - 2	1.00	Mes	18369.92	CDP -94525	18369.92
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Mango metálico trapero (Compra) - 2	1.00	Mes	12107.40	CDP -94525	12107.40

Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 2	1.00	Mes	1004.80	CDP -94525	1004.80
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 8	1.00	Mes	5697.92	CDP -94525	5697.92
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	1.00	Mes	6739.20	CDP -94525	6739.20
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 4	1.00	Mes	6473.36	CDP -94525	6473.36
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 2	1.00	Mes	4853.30	CDP -94525	4853.30
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Guantes 1 (Compra) - 2	1.00	Mes	6905.24	CDP -94525	6905.24
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Guantes 4 (Compra) - 1	1.00	Mes	4243.98	CDP -94525	4243.98
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Guantes 7 (Compra) - 2	1.00	Mes	17272.90	CDP -94525	17272.90
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Tapabocas 1 (Compra) - 5	1.00	Mes	38723.80	CDP -94525	38723.80
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Tapabocas 2 (Compra) - 1	1.00	Mes	10241.25	CDP -94525	10241.25
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Papel higiénico 1 (Compra) - 12	1.00	Mes	16200.00	CDP -94525	16200.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Papel higiénico 3 (Compra) - 14	1.00	Mes	114422.84	CDP -94525	114422.84
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Toallas para manos 1 (Compra) - 8	1.00	Mes	113586.00	CDP -94525	113586.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Toallas para manos 5 (Compra) - 2	1.00	Mes	8627.20	CDP -94525	8627.20

Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Toallas para manos 6 (Compra) - 14	1.00	Mes	64102.50	CDP -94525	64102.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 6	1.00	Mes	25290.00	CDP -94525	25290.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 8	1.00	Mes	50274.00	CDP -94525	50274.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 3	1.00	Mes	19264.50	CDP -94525	19264.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Mezclador 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	3962.89	CDP -94525	3962.89
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Servilleta papel (Compra) - 4	1.00	Mes	8033.24	CDP -94525	8033.24
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Café 1 (Compra) - 20	1.00	Mes	370950.20	CDP -94525	370950.20
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Crema para café (Compra) - 2	1.00	Mes	36386.90	CDP -94525	36386.90
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Azúcar 1 (Compra) - 2	1.00	Mes	13482.70	CDP -94525	13482.70
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Azúcar 2 (Compra) - 4	1.00	Mes	20934.92	CDP -94525	20934.92
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Panela (Compra) - 3	1.00	Mes	19598.52	CDP -94525	19598.52
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Aromática (Compra) - 30	1.00	Mes	46762.50	CDP -94525	46762.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Aromática de panela (Compra) - 6	1.00	Mes	19938.24	CDP -94525	19938.24
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Bebida de panela (Compra) - 3	1.00	Mes	9755.82	CDP -94525	9755.82

Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Infusión frutal (Compra) - 3	1.00	Mes	14037.03	CDP -94525	14037.03
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Agua potable 1 (Compra) - 20	1.00	Mes	11552.80	CDP -94525	11552.80
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 8	1.00	Mes	120475.36	CDP -94525	120475.36
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Rastrillo 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	8973.68	CDP -94525	8973.68
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	4074.83	CDP -94525	4074.83
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Atomizadores (Compra) - 2	1.00	Mes	3857.64	CDP -94525	3857.64
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Combustible para Cortadora de césped	1.00	Mes	77493.00	CDP -94525	77493.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Pocillos 1 (Arrendamiento) 6	1.00	Mes	8453.10	CDP -94525	8453.10
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Escalera 4 (Arrendamiento) 1	1.00	Mes	10714.50	CDP -94525	10714.50
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Contenedor de basura 23 (Compra) - 2	1.00	Mes	47313.00	CDP -94525	47313.00
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Papelera 2 (Compra) - 1	1.00	Mes	25582.24	CDP -94525	25582.24
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 1	1.00	Mes	165246.02	CDP -94525	165246.02
Nuevo	Nuevo	ays04--R8 - Dispensador de jabón líquido 3 (Compra) - 1	1.00	Mes	104461.12	CDP -94525	104461.12
Nuevo	Nuevo	R8 - Gravámenes adicionales	1.00	Mes	1294900.68	CDP -94525	1294900.68

Editado	89	ays04--R8 - AIU	1.00	Unidad	11571945.32	CDP-3525.	11571945.32
Editado	90	ays04--R8 - IVA	1.00	Unidad	2198669.61	CDP-3525.	2198669.61

Totales de Modificación

Total Nuevos:	17,826,251.13
Total Editados:	13,770,614.93
Total Sin Editar:	99,188,102.70
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	130,784,968.76

Detalle o justificación de la aclaración

“Se realiza adición hasta por \$19.793.481,83y prorroga hasta el 30 de noviembre de 2025, en atención al documento de justificación de adición y prórroga del supervisor de la unidad ejecutora y lo aprobado en el acta de comité No. 40 del 17 de septiembre de 2025. La presente adición, IVA y AIU se respaldan con el CDP 94525 vigencia 2025.

FORERO
MENESES MARIA
VERONICA

Firmado
digitalmente por
FORERO MENESES
MARIA VERONICA

Firma ordenador del gasto

Nombre: MARIA VERONICA FORERO MENESES

Documento: 1.110.474.039



Firma de proveedor

Nombre: ARMANDO SANDOVAL CASTRO

Documento: 79487495



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHamcastan ANGELA MARIA CASTANO DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-05-12:04 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	94525	Fecha Registro:	2025-05-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	400.000.000,00	Valor Total Operaciones:		801.135.668,21	Valor Actual.:	1.201.135.668,21		679.128.046,48	Vr. Bloqueado	0,00
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS										
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
Número:	99425	Fecha Registro:	2025-05-15	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
209 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	Nación	10	CSF	2025-09-05	100.000.000,00	197.000.000,00			
					Total:	100.000.000,00	197.000.000,00	297.000.000,00	237.272.679,15	0,00
209 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-06-27		136.806.032,15			
					2025-08-28		-167.256.997,94			

2025-06-12	300.000.000,00	634.586.634,00			
Total:	300.000.000,00	604.135.668,21	904.135.668,21	441.855.367,33	0,00

Objeto:	SA-PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
----------------	---

ORTIZ JIMENEZ

MARIO DELFIN

Firmado digitalmente por ORTIZ JIMENEZ MARIO DELFIN

Fecha: 2025.09.05 18:01:36 -05'00'

Firma Responsable



SOLICITUD ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1. DE LA ORDEN DE COMPRA No. 144298 DE 2025 No. INTERNO 0734 DE 2025.

1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS” - REGIÓN 8: (BOYACA, SACHICA Y CASANARE)”

2. CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL EMNINSER - SOLOASEO 2023- NIT. 901.676.835

3. DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

ESTADO CONTRACTUAL:	En ejecución
FECHA DE LA EMISION DE LA OC:	01 de abril de 2025
FECHA DE INICIACIÓN:	16 de abril de 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	30 de septiembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$110.991.486,92
VALOR EJECUTADO A 31 DE JULIO DE 2025:	\$ 50.492.791,76
SALDO POR EJECUTAR A 31 DE JULIO DE 2025:	\$ 60.498.695,16
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A 31 DE JULIO DE 2025:	Programado: 48.05%%
ADICIÓN SOLICITADA:	Dieciocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y un pesos con 15 centavos \$19.793.481,83
PRÓRROGA SOLICITADA:	Hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional de Vías con el fin de garantizar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento con suministro de elementos, en la Región No. 8 (Boyacá Sáchica y Casanare), suscribió con la UNIÓN TEMPORAL EMNINSER - SOLOASEO



2023, la Orden de Compra No. 144298 de 2025 (No. Interno 0734 de 2025), por valor de \$110.991.486,92 y plazo hasta el 30 de septiembre de 2025, en cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126- 2023.

A la fecha, se hace necesario su adición y prórroga, para lo cual la Subdirección Administrativa realizó el análisis, jurídico, técnico y financiero en los siguientes términos:

1. Principio de Economía Administrativa.

El principio de economía establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra que las entidades públicas deben hacer un uso eficiente de los recursos públicos, evitando gastos innecesarios. En ese sentido, la adición y prórroga de la Orden de Compra vigente es la opción más eficiente, ya que permite mantener la continuidad del servicio sin incurrir en los costos asociados con el incremento en los precios de los servicios.

Esto, por cuanto la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– informó que a partir del 8 de julio de 2025 entró en funcionamiento la quinta (V) generación del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería No. CCENEG-077-01-2024 CCE-SNG-AMP-008-2025, con fecha máxima para colocar órdenes de compra hasta el 08 de julio de 2028.

Razón por la cual, continuar con la orden de compra vigente representa una opción más favorable en términos de optimización de recursos públicos, por cuanto continua con los mismos ítems y los precios ofertados en el acuerdo marco de precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126- 2023.

Actualmente, la orden de compra cuenta con recursos que permitirán cubrir las necesidades hasta el 31 de octubre de 2025, lo anterior en razón a que se le impartió orden de inicio, a partir del 25 de abril de 2025.

Dentro de la orden de compra en mención la entidad debió incluir en el simulador el costo de la estampilla contemplada en la ordenanza 020 de 2016 del Departamento de Boyacá, la cual correspondiente al 1% del valor total de la orden de compra, rubro que no fue contemplado.

El instituto y el contratista después de varias mesas de trabajo para definir sobre de quien recae la obligación del pago del impuesto, se llegó al acuerdo de elevar consulta a la mesa de trabajo de la tienda virtual para que definiera la situación sobre quien recae la obligación de dicho tributo.

El día 12 de septiembre se asistió a mesa de trabajo convocado por la Tienda virtual del acuerdo marco de aseo y cafetería, quienes informaron que es obligación de la entidad el pago del impuesto, razón por la cual en la adición solicitada se debe incluir el valor correspondiente al 1% del valor total de la orden de compra.

Como la orden de compra tiene fecha de finalización hasta el 30 de septiembre de 2025, se requiere solicitar: 1) prórroga en el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025 y 2) adicionar recursos por la suma de \$19.793.481,83, los cuales corresponden a un mes de servicio (noviembre de 2025) por valor de \$18.448.581,15 que garantizará la continuidad de la prestación del servicio y el pago del 1% por valor de \$1.294.900,68 del impuesto estampilla UPTC por el periodo de ejecución de la orden de compra, es decir por 8 meses.

La Subdirección Administrativa, realizó el análisis de la suscripción de una nueva orden de compra (Con el nuevo acuerdo marco de precios vigente) que cubra la necesidad por el periodo de un mes con las mismas cantidades de insumos y operarios, para lo cual procedió a efectuar la siguiente validación:

Primero: Verificar el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-

2025, el cuál en el Capítulo 5. Solicitud de cotización, numeral 5.2. Diligenciamiento del Simulador, de la Guía de la TVEC señala:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V

5.2.1 Sección Información de la entidad compradora.

Ilustración 12. Información de la entidad compradora.

1. Información básica de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad Compradora			
Dirección			
Departamento	Municipio	Teléfono	03456
Código Postal	Correo Electrónico	Fecha	1
	xxxx@correo.com	Presupuesto	\$ 1.500.000.000.00
Vigencia del contrato en meses	7	Fecha estimada de inicio de ejecución	19/09/2025
¿Requiere el servicio para otros sedes?		Nº de sedes	3
2. Personal Vigencia del contrato: tenga en cuenta que la vigencia mínima de la orden de compra es de noventa (90) días y esta debe ser superior o igual a la duración del contrato (1 a 3 meses)			
Campo Informativo		Descripción	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

IMPORTANTE: El plazo de ejecución de la Orden de Compra no puede ser inferior a **CUATRO (4) MESES**, sin embargo y de manera excepcional, este plazo puede ser inferior en el evento en que las entidades compradoras justifiquen en sus documentos y estudios previos una situación extraordinaria o sobrevenida de orden presupuestal y ajena al deber de planeación, por la cual el plazo de ejecución de la orden de compra es inferior a este término.

En atención al término contemplado en el acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V CCENEG-077-01-2024 – CCE-SNG-AMP-008-2025 no es posible a la fecha suscribir una orden de compra inferior a 4 meses, razón por la cual la suscripción de un nuevo proceso de contratación por el término de dos meses (El cual es el tiempo requerido por la Subdirección Administrativa) no resulta posible realizarla.

Segundo: se procedió a realizar el ejercicio de diligenciar el simulador por el periodo mínimo establecido en el acuerdo (4 meses) para las tres Direcciones Territoriales (Boyacá, Sáchica y Casanare) dando como resultado el siguiente:

Con el nuevo acuerdo marco, se distribuyeron las zonas, es decir, se diligenciaron dos simuladores que cubre los servicios en las tres direcciones territoriales, encontrando el siguiente panorama:

1) Simulador (Dirección territorial Boyacá):



Subtotal		\$	82.436.928,00
% AIU	10,00%	\$	8.243.692,80
IVA		\$	1.566.301,63
Total		\$	92.246.922,43

2) Simulador (Dirección Territorial Casanare):



Subtotal		\$	37.816.872,00
% AIU	10,00%	\$	3.781.687,20
IVA		\$	718.520,57
Total		\$	42.317.079,77

Atendiendo los valores que nos arroja el simulador precio base, se realizó la proyección de cuanto sería el costo que el instituto cancelaría en un nuevo proceso y este resultado lo dividimos para saber el costo mensual de los servicios con el nuevo proceso arrojando como resultado la suma de \$33.641.00,53. Suma que es superior a la adición solicitada; en razón a que un mes de la orden de compra vigente está en valor de \$ \$19.793 481,83.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad tendría los dos siguientes escenarios a saber:

Escenario 1. Imposibilidad de suscribir un nuevo proceso por el término de un mes, lo anterior en razón que el periodo permitido en el acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025, es de cuatro meses de conformidad con el capitulo 5 numeral 5.2. no contando la entidad con el presupuesto para ello.

Escenario 2. Se suscribiría una orden de compra por el periodo mínimo (4meses) por un valor base de \$134.564.002,11, superando los costos de la orden de compra vigente, la cual se suscribió por el termino de (6meses) y por valor de \$110.991.486,92.

Por lo anterior, continuar con la orden de compra vigente representa una opción más favorable en términos de optimización de recursos públicos, por cuanto continua con los mismos ítems y los precios ofertados en el acuerdo marco de precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126- 2023.

Ahora bien, el escenario de la adición y prórroga solicitada a la orden de compra en ejecución es el siguiente:

PROYECCIÓN ADICIÓN UN MES ASEO Y CAFETERIA REGIÓN 8			
Operario Aseo y Cafetería	2	\$ 2.700.125,00	\$5.400.250,00
Jardinero	2	\$ 2.700.125,00	\$5.400.250,00
Insumos			\$5.730.850,45
Subtotal			\$16.531.350,45
AIU			\$1.782.625,11
IVA			\$314.095,66
Impuesto Estampilla UPTC (1%)			\$1.294.900,68
Total			\$19.793.481,83

La proyección presentada contempla las mismas cantidades de personal e insumos establecidos en la orden de compra en ejecución por el término de un mes.

2. Mantenimiento de la Continuidad y Calidad del Servicio

La prórroga y adición de la Orden de Compra permitirá que los servicios de aseo y cafetería continúen prestándose de manera ininterrumpida, sin que se vea afectada la operatividad de las direcciones territoriales Boyacá, Sáchica y Casanare, asegurando la calidad del servicio de acuerdo con los parámetros pactados en el contrato original.

3. Ley 80 de 1993

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, autoriza la modificación de los contratos estatales por acuerdo de las partes, siempre y cuando se den circunstancias especiales que lo justifiquen, sin que se vea afectada la naturaleza y objeto del contrato. En este caso caso, la adición de la orden de compra, así como su prórroga, no implica una alteración sustancial de las condiciones del contrato original, dado que las condiciones de calidad, aunado a lo anterior el monto del servicio se mantienen sin cambios significativos, permitiendo que la prórroga se ajuste a lo previsto por la normatividad vigente. Es así que en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes del contrato tienen la posibilidad de establecer y regular las condiciones que regirán su relación dentro de los límites que impone la Ley.

Así mismo la modificación a de la orden de compra, se solicita con sujeción a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Contratación, en el cual se consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales, párrafo: (..) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales(..)". ..(..)". La adición solicitada corresponde a un 38,99% del valor del contrato expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Adicional a los beneficios del costo de los servicios ya enunciados, la Subdirección Administrativa debe propender por cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, los cuales, en el ámbito laboral, ofrecen una hoja de ruta clara para fomentar entornos sostenibles, inclusivos y saludables. Entre ellos, destacan especialmente los siguientes en relación con ambientes laborales libres de contaminación:

La Organización de las Naciones Unidas dentro de los objetivos de Desarrollo Sostenible, establece parámetros que contribuyen a promover ambientes laborales

sanos:

“ODS 3: Salud y bienestar, este objetivo busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas. En el entorno laboral, se traduce en la necesidad de reducir los riesgos asociados a la contaminación del aire, del agua o del ruido, ya que estas condiciones afectan directamente la salud física y mental de los empleados. Un ambiente limpio disminuye la incidencia de enfermedades, mejora el estado de ánimo y contribuye a una vida laboral más activa y saludable.

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico, este objetivo promueve entornos de trabajo seguros, productivos y dignos. La contaminación en el lugar de trabajo puede generar condiciones inadecuadas que desmotivan al personal y disminuyen su rendimiento. Al garantizar espacios laborales saludables y sostenibles, las organizaciones no solo cumplen con este objetivo, sino que también aumentan la productividad, reducen el ausentismo y fortalecen la retención de talento humano.”

Cumplir con ambientes laborales libres de contaminación no solo tiene un impacto positivo, sino que representa el compromiso que tiene la entidad con sus colaboradores implementando espacios en condiciones de higiene, comodidad, salubridad e higiénicos que mejoren el desempeño laboral de todos los colaboradores de la entidad, esto de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley 9 de 1979 que señala:

“Art. 8 (..) los empleadores están obligados, entre otros a “d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo”, así como, de “c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentación”.

De no propender por un ambiente saludable, puede dar origen a ambientes que promuevan la aparición de enfermedades entre los colaboradores y con ello, afectar la prestación del servicio de la Dirección Territorial de la Región 8, por los posibles aumentos en el ausentismo laboral, disminución en la concentración, mayor rotación de personal y una caída en las actividades laborales.

Por ello, resulta necesario garantizar espacios de trabajo saludables, con aire limpio y una atmósfera agradable, que promueven la motivación, el enfoque y la eficiencia en las actividades laborales.

En consecuencia, para el Instituto Nacional de Vías, más viable la adición por valor de \$18.498.581,15, suma que garantizará la prestación del servicio de aseo y cafetería en la Direcciones Territoriales Boyacá y Casanare hasta el mes de noviembre de 2025 y se ejecutará de conformidad como se muestra en la proyección de pagos:

PROYECCION DE LA ADICIÓN SOLICITADA HASTA EL 30/11/2025		
MES	DÍAS	VALOR A FACTURAR
Noviembre	30	\$ 18.498.581,15
Impuesto del 1% del valor de la OC	8 meses	\$1.294.900,68
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN		\$ 19.793.481,83



Dicho lo anterior, por necesidades del servicio y con el fin de aplicar las medidas de bioseguridad, comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio sin riesgo para los funcionarios, colaboradores y usuarios del Instituto, se hace necesario la prórroga y adición de los recursos solicitados para brindar un entorno laboral limpio y seguro bajo los niveles de prevención, en sus espacios de trabajos, garantizando con ello el mantenimiento adecuado de todas sus instalaciones.

Con el fin de realizar una nueva contratación, se radicó con memorando No. 2025I-VBOG-059103 del 11 de agosto de 2025 ante la Oficina Asesora de Planeación, la solicitud de vigencia futura 2026; la cual, a la fecha se encuentra en trámites de revisión por los profesionales de la dependencia, cabe resaltar que los recursos de la vigencia futura permitirán garantizar el presupuesto para el nuevo proceso de aseo y cafetería, que se estima inicie su ejecución a partir del 1 de diciembre de 2025 y siete meses de la vigencia 2026.

Las modificaciones contractuales planteadas en la solicitud cuentan con la aprobación y aceptación del contratista, como consta en el documento de aceptación de la adición y prórroga firmada por el contratista.

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

5. ESTADO FINANCIERO.

La orden de compra se suscribió por un valor inicial de \$110.991.486,92, el cual a la fecha presenta el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor contrato inicial	\$ 110.991.486,92
Servicios generados (pendiente radicación cuenta)	\$ 50.492.791,76
Saldo en ejecución	\$ 60.498.695,16

Por lo anterior, de la orden de compra No.144298 de 2025 No. Interno 0734 de 2025 se tiene un valor total de \$110.991.486,92 de los cuales el contratista ha prestado los servicios valor de \$50.492.791,76, valor que aún no ha facturado, lo anterior e razón a que estaba en trámite que Tienda Virtual confirmara en quien recaía la obligación del pago de la estampilla Pro UPTC situación que ya fue definida el día 12 de septiembre y la obligación le corresponde al Instituto, conforme a lo anterior el contratista ya está gestionando la facturación para su pago, la orden de compra en ejecución cuenta con un saldo en ejecución de \$60.498.695,16 para cubrir los servicios desde el mes de agosto hasta octubre de 2025..

Valor servicios prestados pendiente por facturar

MES	VALOR
Abril	\$ 3.354.159,58
Mayo	\$ 15.032.778,39
Junio	\$ 15.464.401,71
Julio	\$ 16.641.452,08

La unidad ejecutora ha implementado mesas de trabajo y acciones de mejora con los apoyos a la supervisión en las Direcciones Territoriales para garantizar la remisión oportuna de las



certificaciones de servicio, así como con el contratista para optimizar el proceso de facturación posterior a la aprobación de las prefacturas. Estas acciones buscan asegurar que el contrato se ejecute conforme a los cronogramas establecidos y los pagos puedan ser tramitados en el tiempo contemplado.

6. SOLICITUD:

Para procurar la continuidad de la prestación de los servicios de aseo y cafetería en la Región No. 8 (Direcciones Territoriales Boyacá, Sáchica y Casanare) del Instituto Nacional de Vías, se requiere hacer adición y prórroga de la Orden de Compra No. 144298 de 2025 No. Interno 0734 de 2025, suscrita con **UNIÓN TEMPORAL EMNINSER - SOLOASEO 2023**, en los siguientes términos:

ADICIÓN: Se solicita adicionar la orden de compra en la suma de Diecinueve millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos con ochenta y tres centavos (\$19.793 481,83)

PRÓRROGA: Se solicita prórroga en el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025, o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

7. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La modificación a la orden de compra, se solicita con sujeción a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40 del Estatuto de Contratación, en el cual se consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales, párrafo: *(..) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.(..)*”.

Conforme a la regulación legal y a la interpretación que ha realizado la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Lo mismo ocurre con el precio, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando no exceda el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos. Cabe aclarar que la orden de compra se suscribió por valor de \$110.991.486,92 que equivaldrían a 77.97 salarios mínimos legales mensuales vigente, la adición solicitada por valor de \$19.793.481,83, la cual corresponde a un 13.90 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por los fundamentos jurídicos antes descritos, la adición se efectúa dentro de los límites establecidos por los fines de la contratación pública.

Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado en el contrato se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en el artículo 3 de la misma Ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la Ley,



el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

El Acuerdo Marco de Precios, en la cláusula 12 inciso 9, nos permite que las órdenes de compra se puedan adicionar y prorrogar:

“Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior al del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a SEIS (6) MESES y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento y allegada a Colombia Compra Eficiente por UN (1) AÑO más y la Entidad Compradora por el término de ejecución de conformidad con lo establecido en la Cláusula 16.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra”

Verificadas las garantías las condiciones que contempla la cláusula anteriormente descrita se cumplen, como a continuación se detalla:

ORDEN DE COMPRA 144298 O.C 0734 DE 2025						
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023 N.I.T. 901676835						
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIÁS –INVIAS" - REGIÓN 8: (BOYACÁ, SÁCHICA Y CASANARE)"						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 01 de abril del 2025						
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 30 de septiembre del 2025						
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A						
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$110.991.486,92						
VALOR ADICIONAL: N/A		No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 286025 del 11 de abril del 2025 por valor de \$110.991.486,92				
DOCUMENTO QUE AMPARA						
1. ORDEN DE COMPRA 144298 O.C 0734 DE 2025 DEL 01 de abril del 2025						
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS						
1. Póliza Única de Cumplimiento No: 14-44-101232797		Anexo No: 0		FECHA: 02/04/2025	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S. A
		Anexo No:1		FECHA: 08/04/2025	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S. A
a). Cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impongan.	DESDE:	01/04/2025	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	\$22.198.297,38
b). Calidad del servicio y demás sanciones que se le impongan	DESDE:	01/04/2025	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	\$11.099.148,69
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	DESDE:	01/04/2025	HASTA:	30/09/2028	VALOR:	\$16.648.723,04

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato.

Teniendo en cuenta que la prórroga del contrato no es contraria a la Constitución, la ley, el orden público, se considera viable la solicitud.

8. PROCESOS SANCIONATORIOS

No se tiene ningún proceso sancionatorio en curso.

9. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

En consideración a que la Entidad tiene el deber de garantizar un ambiente en condiciones de higiene, salubridad y limpieza, lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, baños y demás espacios y en aras de mantener en condiciones óptimas el ambiente físico y laboral necesario para el normal cumplimiento de las actividades de la entidad, la Supervisión del contrato encuentra necesario y oportuno mantener la prestación del servicio de aseo y cafetería, razón por la cual, se hace necesario adicionar la Orden de Compra No. 144298 del contrato No. 0734 de 2025 en la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$19.947.575,02)** y prorrogarla hasta el 30 de noviembre de 2025.

Se emite concepto favorable para la adición del contrato por valor y prorrogar la Orden de Compra No. 144298 de 2025 No. Interno 0734 de 2025

Esta adición busca continuar garantizando la continuidad en la prestación del servicio de aseo de la Direcciones Territoriales Boyacá, Sáchica y Casanare del Instituto.

A su vez, la necesidad de fomentar entornos sostenibles, inclusivos y saludables con ambientes libres; entre ellos, continuar brindando espacios con ambientes laborales en condiciones de higiene, comodidad, salubridad que mejoren el desempeño laboral de todos los colaboradores de la entidad, sin que se vea afectada la operatividad de la entidad pública asegurando la calidad del servicio de acuerdo con los parámetros pactados en el contrato original

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las Obligaciones del contratista, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 144298 de 2025 No. Interno 0734 de 2025.

El avance físico y financiero de la orden de compra se encuentra en un 48.5% avance programado (pendiente de facturar) lo anterior en razón al pago del impuesto de estampilla, el cual ya Colombia compra informo en mesa de trabajo el 12 de septiembre en quien recae la obligación y el contrista se encuentra en el tramite de remitir la facturación, con la entrega de insumos necesarios mensual y todo el personal de operación laborando de acuerdo con la orden de compra, con un costo promedio de facturación mensual de \$18.498.581,15

Esta adición busca continuar garantizando la continuidad en la prestación del servicio de aseo y cafetería de las Direcciones Territoriales de Boyacá, Sáchica y Casanare del Instituto. Dicha necesidad se justifica no solo por el agotamiento de los recursos con que cuenta la orden de compra que cubrirán las necesidades hasta el mes de septiembre de 2025, sino para atender las necesidades hasta el mes de noviembre de 2025.

A su vez, la necesidad de fomentar entornos sostenibles, inclusivos y saludables con ambientes libres; entre ellos, continuar brindando espacios con ambientes laborales en condiciones de higiene, comodidad, salubridad que mejoren el desempeño laboral de todos los colaboradores de la entidad, sin que se vea afectada la operatividad de la entidad pública asegurando la calidad del servicio de acuerdo con los parámetros pactados en el contrato original.

11. OBLIGACIONES DE INVIAS:

Las Obligaciones el Instituto, continúan siendo las establecidas en la Orden de Compra No. 144298 de 2025 No. Interno 0734 de 2025.

12. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Se mantienen las contenidas en la Orden de Compra No. 144298 de 2025 No. Interno 0734 de 2025, sin modificaciones y/o adiciones, toda vez que no implica modificación alguna de las condiciones contractuales pactadas.

Por consiguiente, jurídicamente no existe situación alguna que impida la suscripción de las modificaciones del contrato.



Firmado digitalmente
por RINCON
CASTAÑEDA LUIS
FERNANDO

LUIS FERNANDO RINCON CASTAÑEDA
Subdirector Administrativo

Proyectó: Camilo Eduardo Guayara Martínez, Ximena Maria Rasgo Cuello XRC
Revisó: William Barros Orcasitas 



Al contestar cite este radicado: 2025S-VBOG-023573

Fecha: 2025-04-16 09:28:04

SEÑOR(A):

UNIÓN TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2023

Cra. 21 A No. 159-35

eminersoloaseo2023@gmail.com

, BOGOTÁ

ASUNTO: Acta de inicio OC 144298 Int. 0734 de 2025

Cordial saludo

De manera atenta y en virtud de las competencias conferidas mediante la Resolución de Delegación de Funciones No. 877 del 10 de marzo de 2023, manifiesto que la Orden de Compra No. 144298 de 2025 con contrato interno No. 0734 de 2025, suscrito con la compañía **UNION TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023**, identificada con Nit. 901.676.835-2, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS. REGION 8: (BOYACA, SACHICA Y CASANARE)**”, cuenta con el registro presupuestal No. 286025 de abril 11 de 2025, previa aprobación de pólizas.

Por consiguiente, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato en mención, se imparte orden de inicio a partir de la fecha.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RINCON CASTAÑEDA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectado por: XIMENA MARIA RASGO CUELLO

Revisado por: CAMILO EDUARDO GUAYARA MARTINEZ

Aprobado por:

Copia Interna a:

Copia Externa a:



REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



RINCON CASTANEDA LUIS FERNANDO - 80232773



FBTD-7OAG-OF1O-TMSN-G174-4813-6937-16

16/04/2025 09:28:07-05:00

Fecha: 2025-04-16T09:28:07-05:00
Luis Fernando Rincon Castañeda
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
1140100 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
INVIAS



Instituto Nacional de Vías

N.I.T. 800215807

ORDEN DE COMPRA

O.C. 0734 DE 2025

UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023

N.I.T. 901676835
CR 21 A 159 35
BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA
Atte: ARMANDO SANDOVAL CASTRO
eminersoloaseo2023@gmail.com
Teléfono: +57 314 2038092

Número de Orden **144298**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería IV**
Fecha de Emisión **01/04/25**
Fecha de Vencimiento **30/09/25**
Comprador **Sara Garcia Garcia**
Ordenador del gasto **Margareth Sofia Silva Montaña**
Supervisor **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**
Teléfono **3770600**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación

PRESTACIÓN DEL SERVICIO
INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON EL
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA,
ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO
NACIONAL DE VÍAS –INVIAS” - REGIÓN 8:
(BOYACÁ, SÁCHICA Y CASANARE)

Enviar a

Instituto Nacional de Vías
Calle 25g No. 73b-90 Edificio
Central Point
Bogotá D.C. Bogotá D.C.
Atte: Sara Garcia Garcia

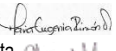
Facturar a

Instituto Nacional de Vías
Calle 25g No. 73b-90 Edificio
Central Point
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Sara Garcia Garcia
Cuenta: #250842028

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3525.	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2.700.125,00	16.200.750,00
2	CDP 3525.	ays04--R8 - Jardinero Tiempo Completo - 2	6.0	Mes	5.400.250,00	32.401.500,00
3	CDP 3525.	ays04--R8 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	6.0	Mes	1.728.080,00	10.368.480,00
4	CDP 3525.	ays04--R8 - Jardinero MT Medio Tiempo - 1	6.0	Mes	1.672.084,00	10.032.504,00
5	CDP 3525.	ays04--R8 - Jardinera mt2 - 14787	6.0	Metro Cuadrado	2.450.945,25	14.705.671,50
6	CDP 3525.	ays04--R8 - Jabón para loza 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	35.509,58	213.057,48
7	CDP 3525.	ays04--R8 - Jabón para loza 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	6.824,90	40.949,40
8	CDP 3525.	ays04--R8 - Jabón para loza 4 (Compra) - 2	6.0	Unidad	10.017,68	60.106,08
9	CDP 3525.	ays04--R8 - Jabón en barra (Compra) - 3	6.0	Unidad	5.342,01	32.052,06
10	CDP 3525.	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	17.929,90	107.579,40
11	CDP 3525.	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	33.049,71	198.298,26
12	CDP 3525.	ays04--R8 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 1	6.0	Unidad	10.906,02	65.436,12
13	CDP 3525.	ays04--R8 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	35.715,24	214.291,44
14	CDP 3525.	ays04--R8 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 3	6.0	Unidad	48.918,24	293.509,44
15	CDP 3525.	ays04--R8 - Líquido desengrasante (Compra) - 2	6.0	Unidad	29.684,64	178.107,84
16	CDP 3525.	ays04--R8 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 6	6.0	Unidad	26.973,42	161.840,52
17	CDP 3525.	ays04--R8 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	8.936,08	53.616,48

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
18	CDP 3525.	ays04--R8 - Pastilla desinfectante para sanitario (Compra) - 16	6.0	Unidad	44.237,92	265.427,52
19	CDP 3525.	ays04--R8 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	15.020,44	90.122,64
20	CDP 3525.	ays04--R8 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 5	6.0	Unidad	12.312,25	73.873,50
21	CDP 3525.	ays04--R8 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	55.815,06	334.890,36
22	CDP 3525.	ays04--R8 - Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra) - 2	6.0	Unidad	35.789,94	214.739,64
23	CDP 3525.	ays04--R8 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 3	6.0	Unidad	92.269,38	553.616,28
24	CDP 3525.	ays04--R8 - Creolina 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	14.517,62	87.105,72
25	CDP 3525.	ays04--R8 - Lustrador de muebles (Compra) - 2	6.0	Unidad	6.338,24	38.029,44
26	CDP 3525.	ays04--R8 - Cera polimérica (Compra) - 1	6.0	Unidad	40.537,35	243.224,10
27	CDP 3525.	ays04--R8 - Mantenedor de pisos (Compra) - 1	6.0	Unidad	23.152,80	138.916,80
28	CDP 3525.	ays04--R8 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 1	6.0	Unidad	22.021,69	132.130,14
29	CDP 3525.	ays04--R8 - Ambientador 1 (Compra) - 7	6.0	Unidad	101.149,44	606.896,64
30	CDP 3525.	ays04--R8 - Insecticida 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	11.770,46	70.622,76
31	CDP 3525.	ays04--R8 - Insecticida 2 (Compra) - 3	6.0	Unidad	29.794,71	178.768,26
32	CDP 3525.	ays04--R8 - Limpiones 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	12.941,00	77.646,00
33	CDP 3525.	ays04--R8 - Bayetilla 1 (Compra) - 4	6.0	Unidad	29.189,84	175.139,04
34	CDP 3525.	ays04--R8 - Bayetilla 2 (Compra) - 2	6.0	Unidad	15.443,82	92.662,92
35	CDP 3525.	ays04--R8 - Esponjilla 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	1.232,08	7.392,48
36	CDP 3525.	ays04--R8 - Esponjilla 4 (Compra) - 1	6.0	Unidad	1.586,53	9.519,18
37	CDP 3525.	ays04--R8 - Esponjilla 5 (Compra) - 2	6.0	Unidad	863,08	5.178,48
38	CDP 3525.	ays04--R8 - Esponjilla 6 (Compra) - 1	6.0	Unidad	873,25	5.239,50
39	CDP 3525.	ays04--R8 - Escoba 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	4.960,24	29.761,44
40	CDP 3525.	ays04--R8 - Escoba 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	2.512,32	15.073,92
41	CDP 3525.	ays04--R8 - Escoba 5 (Compra) - 2	6.0	Unidad	14.588,22	87.529,32
42	CDP 3525.	ays04--R8 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	6.053,70	36.322,20
43	CDP 3525.	ays04--R8 - Traperos 3 (Compra) - 3	6.0	Unidad	18.647,04	111.882,24
44	CDP 3525.	ays04--R8 - Traperos 4 (Compra) - 2	6.0	Unidad	18.369,92	110.219,52
45	CDP 3525.	ays04--R8 - Mango metálico traperos (Compra) - 2	6.0	Unidad	12.107,40	72.644,40
46	CDP 3525.	ays04--R8 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	1.004,80	6.028,80
47	CDP 3525.	ays04--R8 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 8	6.0	Unidad	5.697,92	34.187,52
48	CDP 3525.	ays04--R8 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	6.0	Unidad	6.739,20	40.435,20
49	CDP 3525.	ays04--R8 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 4	6.0	Unidad	6.473,36	38.840,16
50	CDP 3525.	ays04--R8 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 2	6.0	Unidad	4.853,30	29.119,80
51	CDP 3525.	ays04--R8 - Guantes 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	6.905,24	41.431,44
52	CDP 3525.	ays04--R8 - Guantes 4 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4.243,98	25.463,88
53	CDP 3525.	ays04--R8 - Guantes 7 (Compra) - 2	6.0	Unidad	17.272,90	103.637,40
54	CDP 3525.	ays04--R8 - Tapabocas 1 (Compra) - 5	6.0	Unidad	38.723,80	232.342,80
55	CDP 3525.	ays04--R8 - Tapabocas 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	10.241,25	61.447,50
56	CDP 3525.	ays04--R8 - Papel higiénico 1 (Compra) - 12	6.0	Unidad	16.200,00	97.200,00
57	CDP 3525.	ays04--R8 - Papel higiénico 3 (Compra) - 14	6.0	Unidad	114.422,84	686.537,04
58	CDP 3525.	ays04--R8 - Toallas para manos 1 (Compra) - 8	6.0	Unidad	113.586,00	681.516,00
59	CDP 3525.	ays04--R8 - Toallas para manos 5 (Compra) - 2	6.0	Unidad	8.627,20	51.763,20
60	CDP 3525.	ays04--R8 - Toallas para manos 6 (Compra) - 14	6.0	Unidad	64.102,50	384.615,00
61	CDP 3525.	ays04--R8 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 6	6.0	Unidad	25.290,00	151.740,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
62	CDP 3525. ays04--R8 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 8	6.0	Unidad	50.274,00	301.644,00
63	CDP 3525. ays04--R8 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 3	6.0	Unidad	19.264,50	115.587,00
64	CDP 3525. ays04--R8 - Mezclador 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	3.962,89	23.777,34
65	CDP 3525. ays04--R8 - Servilleta papel (Compra) - 4	6.0	Unidad	8.033,24	48.199,44
66	CDP 3525. ays04--R8 - Café 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	370.950,20	2.225.701,20
67	CDP 3525. ays04--R8 - Crema para café (Compra) - 2	6.0	Unidad	36.386,90	218.321,40
68	CDP 3525. ays04--R8 - Azúcar 1 (Compra) - 2	6.0	Unidad	13.482,70	80.896,20
69	CDP 3525. ays04--R8 - Azúcar 2 (Compra) - 4	6.0	Unidad	20.934,92	125.609,52
70	CDP 3525. ays04--R8 - Panela (Compra) - 3	6.0	Unidad	19.598,52	117.591,12
71	CDP 3525. ays04--R8 - Aromática (Compra) - 30	6.0	Unidad	46.762,50	280.575,00
72	CDP 3525. ays04--R8 - Aromática de panela (Compra) - 6	6.0	Unidad	19.938,24	119.629,44
73	CDP 3525. ays04--R8 - Bebida de panela (Compra) - 3	6.0	Unidad	9.755,82	58.534,92
74	CDP 3525. ays04--R8 - Infusión frutal (Compra) - 3	6.0	Unidad	14.037,03	84.222,18
75	CDP 3525. ays04--R8 - Agua potable 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	11.552,80	69.316,80
76	CDP 3525. ays04--R8 - Agua potable 4 (Compra) - 8	6.0	Unidad	120.475,36	722.852,16
77	CDP 3525. ays04--R8 - Rastrillo 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	8.973,68	53.842,08
78	CDP 3525. ays04--R8 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	4.074,83	24.448,98
79	CDP 3525. ays04--R8 - Atomizadores (Compra) - 2	6.0	Unidad	3.857,64	23.145,84
80	CDP 3525. ays04--R8 - Combustible para Cortadora de césped	6.0	Unidad	77.493,00	464.958,00
81	CDP 3525. ays04--R8 - Pocillos 1 (Arrendamiento) - 6	6.0	Unidad	8.453,10	50.718,60
82	CDP 3525. ays04--R8 - Escalera 4 (Arrendamiento) - 1	6.0	Unidad	10.714,50	64.287,00
83	CDP 3525. ays04--R8 - Contenedor de basura 23 (Compra) - 2	6.0	Unidad	47.313,00	283.878,00
84	CDP 3525. ays04--R8 - Papelera 2 (Compra) - 1	6.0	Unidad	25.582,24	153.493,44
85	CDP 3525. ays04--R8 - Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) - 1	6.0	Unidad	165.246,02	991.476,12
86	CDP 3525. ays04--R8 - Dispensador de jabón líquido 3 (Compra) - 1	6.0	Unidad	104.461,12	626.766,72
87	CDP 3525. ays04--R8 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
88	CDP 3525. ays04--R8 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
89	CDP 3525. ays04--R8 - AIU	1.0	Unidad	9.918.810,27	9.918.810,27
90	CDP 3525. ays04--R8 - IVA	1.0	Unidad	1.884.573,95	1.884.573,95
				110.991.486,92	COP

	MINISTERIO DE TRANSPORTE				CÓDIGO						
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS										
	DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES				VERSIÓN						
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES				PÁGINA		1	DE	1		
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					FECHA		15	04	2025		
ORDEN DE COMPRA 144298 O.C 0734 DE 2025											
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2023 N.I.T. 901676835											
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS" - REGIÓN 8: (BOYACÁ, SÁCHICA Y CASANARE)"											
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 01 de abril del 2025											
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 30 de septiembre del 2025											
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A											
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$110.991.486,92											
VALOR ADICIONAL: N/A				No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 286025 del 11 de abril del 2025 por valor de \$110.991.486,92							
DOCUMENTO QUE AMPARA											
1. ORDEN DE COMPRA 144298 O.C 0734 DE 2025 DEL 01 de abril del 2025											
VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS											
1. Póliza Única de Cumplimiento No: 14-44-101232797		Anexo No: 0		FECHA: 02/04/2025		Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO S. A			
		Anexo No:1		FECHA: 08/04/2025		Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO S. A			
a). Cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impongan.	DESDE:	01/04/2025	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		VALOR:		\$22.198.297,38			
b). Calidad del servicio y demás sanciones que se le impongan	DESDE:	01/04/2025	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		VALOR:		\$11.099.148,69			
c). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	DESDE:	01/04/2025	HASTA:	30/09/2028		VALOR:		\$16.648.723,04			
2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: 14-40-101072139		Anexo No: 0			FECHA: 08/04/2025		Aseguradora:		SEGUROS DEL ESTADO S. A		
		2.1. Predios, Labores y Operaciones		DESDE:	01/04/2025	HASTA:	30/09/2025	VALOR:		\$284,700,000.00	
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)		Perjuicios por daño emergente y lucro cesante			SI		Perjuicios Extrapatrimoniales		SI		
Contratistas y Subcontratistas		SI		Vehículos propios y no propios			SI		Amparo patronal		SI
OBSERVACIONES: La presente póliza se aprueba con ocasión de las facultades otorgadas en el numeral 3 del párrafo del artículo 7- "Delegaciones en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractual", de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025.											
Fecha de aprobación: 15 de abril de 2025											
 Firmado digitalmente por ARBELAEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA											
MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES											
Elaboró: Maria Eugenia Rincón Sánchez – Abogado –. – SPSC – 											
Revisó: Laura Natalia Hurtado Hernández – Abogada -SPSC- Contratista 											

		Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.		Usuario Solicitante: MHamcastan		ANGELA MARIA CASTANO DIAZ	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	
				Fecha y Hora Sistema: 11/04/2025 12:00:00 a. m.			

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO																					
Con base en el CDP No: 3525 de fecha 2025-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle																					
Número:		286025		Fecha Registro:		2025-04-11		Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS											
Vigencia Presupuestal		Actual		Estado:		Generado		Tipo de Moneda:		COP-Pesos		Tasa de Cambio:		0,00							
Valor Inicial:		110.991.486,92		Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:		110.991.486,92		Saldo x Obligar:		110.991.486,92							
TERCERO ORIGINAL																					
Identificación: NIT		901676835		Razón Social:		UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023						Medio de Pago:		Abono en cuenta							
CUENTA BANCARIA																					
Número:		24122989162		Banco:		BANCO CAJA SOCIAL S.A.				Tipo:		Ahorro		Estado: Activa							
ORDENADOR DEL GASTO																					
Identificación:		52714457		Nombre:		MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA				Cargo:		SECRETARIO GENERAL									
CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE													
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:		No		Num. Solicitud de Comisión:		Número:		0734/2025		Tipo:		ORDEN DE COMPRA		Fecha:		2025-04-01	
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO																					
DEPENDENCIA		POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO		FUENTE		RECURSO		SITUAC.		FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL		VALOR OPERACIÓN		VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR			
209 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO		A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		Nación		10		CSF				10.000.000,00		0,00							
										Total:		10.000.000,00		0,00		10.000.000,00		10.000.000,00			
209 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - GASTO		A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE		Nación		10		CSF		FECHA OPERACIÓN		VALOR INICIAL		VALOR OPERACIÓN		VALOR ACTUAL		SALDO X OBLIGAR			
												100.991.486,92		0,00							
										Total:		100.991.486,92		0,00		100.991.486,92		100.991.486,92			
Objeto:		SA OC 0734/2025 P:30/09/2025 R:2025I-VBOG-022161 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VIÁS -INVIAS - REGIÓN 8 (BOYACÁ, SÁCHICA Y CASANARE)																			

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00	GESTION GENERAL DE PAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-05	18.498.581,15	18.498.581,15	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-06	18.498.581,15	18.498.581,15	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-04	18.498.581,15	18.498.581,15	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-05	18.498.581,15	18.498.581,15	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-05	18.498.581,16	18.498.581,16	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-05	18.498.581,16	18.498.581,16	NINGUNO

YOLANDA GUERRERO
FERNANDEZ

Firmado digitalmente por
YOLANDA GUERRERO FERNANDEZ

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2025I-VBOG-075427

Fecha: 2025-09-29 22:31:51

PARA: LAURA MARCELA MARTÍN LEYES LÓPEZ.

1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

DE: GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY

1120000 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

Asunto: Solicitud cesión Contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 105 de 2025.

Respetada Dra. Laura,

De manera respetuosa me permito enviar para su revisión y trámite de la cesión de posición contractual correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0105 de 2025, suscrito con la siguiente persona:

Mediante radicado No. 2025E-VUVRAZ-107960, el contratista JUAN DIEGO BARRANTES GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.944.896 expedida en Bogotá presentó solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 0105 de 2025 ante la Dirección de Ejecución y Operación.

El profesional JUAN DIEGO BARRANTES GUERRERO solicita se adelante la cesión o terminación del contrato a partir de 30 de septiembre de 2025 con fundamento en motivos personales.

Conforme a lo anterior, comedidamente solicito realizar el trámite de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 0105 de 2025, suscrito con JUAN DIEGO BARRANTES GUERRERO, a partir del 30 de septiembre de 2025 al Profesional RODRIGO MATEUS CARO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.090.902.

A continuación, se relaciona en detalle la

I. INFORMACION DEL CONTRATO

1. Número de Contrato: 0105 DE 2025

2. Orden de Inicio: Oficio No. 2025S-VBOG-003433 del 23 de enero de 2025.

3. Valor inicial: **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$51.975.000)**

4. Valor total con adición: **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$53.235.000).**

5. **Plazo inicial:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales o apoyo a la gestión será de ONCE (11) MESES, contado a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

6. **Plazo con prórroga:** El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales o apoyo a la gestión será hasta el 31 de diciembre de 2025.

La presente solicitud de modificación contractual se fundamenta en la siguiente

II.JUSTIFICACIÓN

1. JURÍDICA

Los Artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993 establecen lo siguiente, a saber:

"(...) **ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requerirán el cumplimiento de las multas estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público ya los principios y finalidades de esta ley ya los de la buena administración. (...)

ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. (...)

Así mismo, el alcance de esta facultad contractual ha sido claramente definido en la jurisprudencia nacional. Sobre el particular, sea del caso traer a colación lo señalado por el Honorable Consejo de Estado en Sentencia de Radicado No. 08001-23-31-000-2002-02050-01(34586) del 31 de mayo de 2016, C.P. Ramiro Pazos, en los siguientes términos:

"(...) De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no pueden cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante. Por lo anterior, constituye exigencia relevante para que un tercero asuma la posición contractual del contratista, la autorización expresa y escrita de la entidad contratante frente a la cesión. (...)

Por lo anterior, la cesión del contrato implica la transferencia de la posición contractual a un tercero, que por esa vía se convierte en parte del contrato. Dada la naturaleza del contrato estatal, es preciso de un lado que la cesión del contrato se eleve a escrito, la entidad contratante sea notificada de la misma y que esta manifieste su aceptación o autorización, con la facultad de reserva frente a las obligaciones que permanecen en cabeza del cedente y

las que se transfieren al cesionario, en tanto la cesión del contrato solamente resulta oponible y exigible desde su aceptación por parte de la entidad contratante. (...).

De igual forma, debe tenerse de presente lo establecido en el numeral 16 del Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios No. 0105 de 2025 en los siguientes términos:

“(...) 16. CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito DEL INSTITUTO, pudiendo Éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio. (...)”.

Mediante el contrato No. 0105-2025 se celebró un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el señor Juan Diego Barrantes Guerrero, con un valor total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$53.235.000)**.

El contrato se ejecutará hasta el 30 de septiembre de 2025 por el contratista inicial.

Que, con ocasión de la cesión solicitada y aprobada por el suscrito supervisor, a partir del 01 de octubre de 2025, el señor Rodrigo Mateus Caro.

Que, en virtud de las obligaciones contractuales vigentes, la Dirección de Ejecución y Operación requiere acompañamiento jurídico especializado en mesas de trabajo, audiencias, reuniones técnicas y espacios convocados por entidades municipales, distritales y nacionales en distintos territorios del país, actividades que implican desplazamientos y requieren gastos reembolsables de logística para asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

Que, adicionalmente la redistribución del saldo se fundamenta en el artículo 71 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 de la Ley 179 de 1994 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, permitiendo reorientar recursos por conceptos no causados, siempre y cuando se mantenga la destinación funcional.

Así mismo, el alcance de esta facultad ha sido claramente definido en la jurisprudencia nacional. Sobre el particular, sea del caso traer a colación lo señalado por el Honorable

Consejo de Estado en Sentencia de Radicado No. 08001-23-31-000-2002-02050- 01(34586) del 31 de mayo de 2016, C.P. Ramiro Pazos, en los siguientes términos:

“(...) De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 19931, los contratos estatales no pueden cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante. Por lo anterior,

constituye exigencia relevante para que un tercero asuma la posición contractual del contratista, la autorización expresa y escrita de la entidad contratante frente a la cesión.(...)

Por lo anterior, la cesión del contrato implica la transferencia de la posición contractual a un tercero, que por esa vía se convierte en parte del contrato. Dada la naturaleza del contrato estatal, es preciso de un lado que la cesión del contrato se eleve a escrito, la entidad contratante sea notificada de la misma y que esta manifieste su aceptación o autorización, con la facultad de reserva frente a las obligaciones que permanecen en cabeza del cedente y las que se transfieren al cesionario, en tanto la cesión del contrato solamente resulta oponible y exigible desde su aceptación por parte de la entidad contratante. (...).

De igual forma, debe tenerse de presente lo establecido en el numeral 16 del Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios No. 0105 de 2025 en los siguientes términos:

“(...) 16. CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito DEL INSTITUTO, pudiendo Éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio. (...)”.

Con fundamento en las normas transcritas, resulta evidente la facultad de la que se encuentra revestida las partes del Contrato de Prestación de Servicios No. 0105 de 2025 para ceder dicho Contrato cuando medie el mutuo consentimiento de las partes y se cuente con autorización por parte de la Entidad Estatal contratante. Ahora bien, en el caso concreto se evidencia por parte del profesional JUAN DIEGO BARRANTES GUERRERO la intención de ceder el Contrato por motivos de orden personal; en consecuencia, se tramita la cesión a favor del profesional RODRIGO MATEUS CARO, solicitud avalada desde la Supervisión del Contrato como se manifiesta en el presente escrito. Conforme a lo anterior, no puede llegarse a conclusión distinta que la de estimar la viabilidad jurídica del trámite solicitado.

Que en cuanto a la reasignación del saldo no causado de IVA hacia gastos reembolsables y plazo contractual se justifica debido a la necesidad sobreviviente de acompañamiento técnico del contratista a la Dirección de Ejecución y Operación en espacios convocados por entidades municipales, distritales y nacionales en el territorio nacional.

2. ADMINISTRATIVA:

Con fundamento en la solicitud de JUAN DIEGO BARRANTES GUERRERO, se elevó solicitud de Certificado de Paz y Salvo de Inventario al Grupo de Almacén e Inventario de la Subdirección Administrativa del INVIAS obteniendo la Certificación de Paz y Salvo por parte del Grupo de Almacén e Inventario.

3. FINANCIERA

En cuanto a la ejecución financiera del Contrato de Prestación de Servicios No. 0105 de 2025 presenta el siguiente balance proyectado a corte 30 de septiembre de 2025:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
Valor contratado	\$ 53.235.000	
Valor IVA	NA	
Valor Total Ejecutado	\$ 34.335.000	
Valor total Pagado	\$ 34.335.000	\$ 34.335.000
Saldo presupuestal susceptible de liberación		\$18.900.000
SUMAS IGUALES		\$ 53.235.000

CONSOLIDADO PAGOS CONTRATO 0105-2025					
No.	Fecha de Pago	Numero de Pago	Valor Bruto	Deducciones	Valor Neto
Pago No. 1	12/02/2025	31568825	\$ 1.260.000,00	\$ 8.516,00	\$ 1.251.484,00
Pago No. 2	05/03/2025	55494425	\$ 4.725.000,00	\$ 32.067,00	\$ 4.692.933,00
Pago No. 3	08/04/2025	100792425	\$ 4.725.000,00	\$ 32.067,00	\$ 4.692.933,00
Pago No. 4	09/05/2025	139527325	\$ 4.725.000,00	\$ 32.067,00	\$ 4.692.933,00
Pago No. 5	11/06/2025	187725725	\$ 4.725.000,00	\$ 32.067,00	\$ 4.692.933,00
Pago No. 6	16/07/2025	244426925	\$ 4.725.000,00	\$ 32.067,00	\$ 4.692.933,00
Pago No. 7	11/08/2025	279554625	\$ 4.725.000,00	\$ 32.067,00	\$ 4.692.933,00
Pago No. 8	10/09/2025	330004725	\$ 4.725.000,00	\$ 32.067,00	\$ 4.692.933,00
Pago No. 9	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
TOTALES			\$ 34.335.000,00	\$ 232.985,00	

Así mismo, el Contrato de Prestación de Servicios No. 0105 de 2025 cuenta con el Registro Presupuestal No 27025 del 23 de enero de 2025, y a continuación se presentan que presenta el siguiente estado de ejecución presupuestal:

CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
RUBRO	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO CEDENTE (01-10-2025)	VALOR A CEDER
C-2401-0600-72-51102D-2401008-02	\$ 10.677.127,00	\$ 10.677.127,00	
C-2401-0600-86-51102D-2401008-02	\$ 7.699.603,00	\$ 7.699.603,00	
C-2401-0600-118-51102D-2401008-02	\$ 16.999.135,00	\$ 25.524.399,96	\$ 3.701.640,00
C-2401-0600-112-51102D-2401023-02	\$ 9.999.495,00	\$ 4.365.899,96	\$ 4.178.295,04
C-2401-0600-91-51102D-2401013-02	\$ 7.859.640,00	\$ 4.158.000,00	\$ 6.295.064,96
TOTAL	\$ 53.235.000,00	\$ 39.060.000,00	\$ 14.175.000,00

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En los términos del numeral 6 del Clausulado del Contrato de Prestación de Servicios No. 0105 de 2025, la Supervisión de dicho contrato corresponde a la Dirección de Ejecución y Operación. Con fundamento en lo anterior, el suscrito Director conceptúa favorablemente para proceder con la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 0105 de 2025 al señor RODRIGO MATEUS CARO identificado con la cedula de ciudadanía 80.090.902 a partir del 01 de octubre de 2025.

Que adicionalmente se requiere modificar las siguientes disposiciones contractuales:

PRIMERO: Modificación de la cláusula segunda de valor total del contrato, actualizando su discriminación así:

El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$53.235.000)**, discriminados de la siguiente manera:

a. **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$53.235.000)**, por concepto del presente contrato.

PARAGRAFO. El valor del contrato se pagará por el valor de los honorarios pactados mensualmente y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio.

SEGUNDA: Se debe modificar la FORMA DE PAGO a partir de la cesión, así:

2.1 EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato por mensualidades así: La suma de por concepto de honorarios de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.725.000) o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del CONTRATISTA de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

2.1 En todo caso los pagos que se efectúen estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez efectuado el primer pago, EL INSTITUTO a través de la Subdirección Financiera, procederá a liberar el saldo no girado de este. Resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1. del presente numeral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago correspondiente a los servicios prestados en el mes de diciembre se realizará conforme a lo que se determine en la circular de cierre de operaciones financieras de la entidad para la presente vigencia.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas EL CONTRATISTA requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento en que incurra, como un REEMBOLSO DE GASTOS, para lo cual EL CONTRATISTA deberá diligenciar el formato denominado "Cuadro de Gastos Reembolsables".

PARÁGRAFO CUARTO: Los pasajes aéreos serán dados por EL INSTITUTO en caso de requerirse siempre y cuando se encuentre vigente el convenio de suministro de tiquetes aéreos, en cuyo caso no harán parte de los gastos reembolsables.

PARÁGRAFO QUINTO: El reconocimiento de estos gastos reembolsables, se efectuará, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.2. de este numeral y se irán descontando de la bolsa destinada hasta tanto esta cuente con recursos para este fin.

TERCERA: Modificación del plazo previsto en la cláusula QUINTA.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

SOLICITUD

En conclusión, se solicita comedidamente surtir el respectivo trámite de publicación y firma de la Cesión en referencia en la plataforma transaccional SECOP II para el 01 de octubre de 2025.

ANEXOS

Los respectivos documentos soporte podrán ser consultados en el siguiente hipervínculo:

[CESIÓN CONTRATO JUAN DIEGO BARRANTES](#)

Desde la DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN se agradece la oportuna gestión a la presente. En caso de presentarse requerimiento alguno de su parte, será con gusto atendido a la dirección de correo electrónico: mcarrascal@invias.gov.co

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY
DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

Proyectado por: LINA PAOLA QUINTERO SERNA

Revisado por: FEDERICO DONADO LEIVA , MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ

Aprobado por:

Copia Interna a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 08:42:41
Recibo No. AB25389196
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25389196D7DB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC
Sigla: EMINSER SAS
Nit: 830035037 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00812216
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 4 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Kr 21 A # 159 -35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: jefecontable@eminser.com.co
Teléfono comercial 1: 6719208
Teléfono comercial 2: 6704624
Teléfono comercial 3: 3112293060

Dirección para notificación judicial: Kr 21 A # 159 -35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@eminser.com.co
Teléfono para notificación 1: 6719208
Teléfono para notificación 2: 6704624
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 08:42:41

Recibo No. AB25389196

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25389196D7DB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004064 del 4 de agosto de 1997 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 1997, con el No. 00597117 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS LIMITADA EMINSER LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 679 de la Notaría 52 de Bogotá D.C., del 29 de marzo de 2005, inscrita el 6 de abril de 2005 bajo el número 984610 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A. EMINSER S.A.

Por Escritura Pública No. 0000679 del 29 de marzo de 2005 de Notaría 52 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2005, con el No. 00984610 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS LIMITADA EMINSER LTDA a EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS S A EMINSER S A.

Por Escritura Pública No. 0001561 del 13 de octubre de 2006 de Notaría 60 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2006, con el No. 01085420 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA INTEGRAL DE SERVICIOS S A EMINSER S A a EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES EMINSER S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA EMIN.

Por Acta No. 018 de Asamblea De Accionistas del 18 de febrero de 2011, inscrita el 15 de julio de 2011 bajo el número 01496323 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS y podrá utilizar la sigla EMINSER SAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 08:42:41

Recibo No. AB25389196

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25389196D7DB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 018 del 18 de febrero de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2011, con el No. 01496323 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES EMINSER S A Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA EMINS a EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS.

Por Acta No. 032 del 16 de junio de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2024, con el No. 03130630 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS a EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC y cambió la sigla de EMINSER SAS a EMINSER SAS BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad comercial podrá desarrollar las siguientes actividades mercantiles: Suministro de personal y prestación especializada de los servicios en general de aseo, mantenimiento, cafetería, recepción, lavandería, jardinería, mensajería, operarios permanentes y temporales. Desinfección, esterilización, control de roedores y plagas a nivel industrial y doméstico; administración de edificios, unidades residenciales, bares, casinos y restaurantes. Suministro de equipos eléctricos, motores, equipos de succión y compresión de líquidos; confección, representación y comercialización de ropa de trabajo, uniformes y calzado; suministro y comercialización de equipos y elementos para oficina en general. La sociedad podrá desarrollar actividades especializadas en todo tipo de obras civiles como: diseño, construcción, mantenimiento, adecuación y remodelación. Importación, exportación, comercialización, distribución y representación de maquinaria, equipos, insumos y elementos de las actividades antes descritas. Todas las actividades se podrán desarrollar a nivel nacional e internacional con el lleno de los requisitos legales, conservar, enajenar, arrendar y grabar toda clase

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 08:42:41**

Recibo No. AB25389196

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25389196D7DB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de bienes muebles e inmuebles. Tomar y dar dinero en interés. Podrá además la persona jurídica participar dentro del capital de cualquier sociedad comercial a excepción de sociedades colectivas o en sociedades en comandita donde la sociedad de la referencia sea socio gestor. Podrá participar en compañías de nacionalidad colombiana o extranjera; por lo que se autoriza desde la presente reforma de estatutos a que la sociedad de la referencia pueda adquirir bajo cualquier título y modo la propiedad de cuotas o acciones de sociedades legalmente constituidas en Colombia o en el exterior. Esta facultad será ejercida por el representante legal. También participar en cualquier tipología o modo de asociación con personas naturales y jurídicas para fines de asociación, colaboración y presentación en conjunto a procesos de contratación pública o privada. Está autorizada la persona jurídica de la sociedad de la referencia para fusionarse o absorber sociedades, celebrar cualquier contrato de naturaleza mercantil para el desarrollo de su objeto social, contratar operaciones financieras, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores, celebrar contratos de mutuo. En el desarrollo de su objeto social la sociedad estará facultada para participar sin restricción de ningún tipo en procesos de contratación con entidades de derecho público en cualquiera de sus modalidades, tipo de contrato; así como con entidades de naturaleza privada y/o regidas por el derecho privado. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia como en el extranjero. Por manifestación expresa de los accionistas la sociedad comercial no podrá en ningún tiempo, razón o circunstancia de hecho o de derecho, ni por ningún monto avalar, servir de codeudor, fiador, garantizar obligaciones de cualquier tipo y/o naturaleza de los accionistas con terceros, sean estas personas naturales o jurídicas de derecho privado o público. Cualquier estipulación en contrario tendrá la o las sanciones que determine la Ley. Estipulación de beneficio e interés colectivo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1901 de 2018 y lo señalado en el artículo 2.2.1.15.5 del Decreto Reglamentario 2046 de 2019 la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC desarrollará las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo por cada una de las dimensiones que se enuncian y se compromete a desarrollar actividades relacionadas con:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 08:42:41

Recibo No. AB25389196

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25389196D7DB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Modelo de negocio: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambien tales. Gobierno corporativo: Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. Prácticas laborales: Establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo. Prácticas ambientales: Efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. Prácticas con la comunidad: Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinserados o personas que han salido de la cárcel.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$250.000.000,00
No. de acciones : 250.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$250.000.000,00
No. de acciones : 250.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$250.000.000,00
No. de acciones : 250.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 08:42:41

Recibo No. AB25389196

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25389196D7DB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá un Representante Legal Principal y un suplente que ejercerá las funciones del principal cuando las necesidades y ausencias temporales del principal lo requiera, los representantes legales podrán ser o no los gerentes de la sociedad comercial. Los representantes legales de la sociedad deberán ser accionistas de la sociedad y ser propietarios de acciones Tipo A.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración y la representación legal de la sociedad estarán a cargo del Representante Legal Principal y de su suplente, podrán ejercer las siguientes funciones y atribuciones: 1. Representar jurídicamente a la sociedad frente a los accionistas, terceros, autoridades judiciales y administrativas. 2. Ejecutar cada uno de los actos y contratos previstos en el objeto social y aquellos no contemplados en los mismos pero que sean necesarios para el desarrollo de las actividades empresariales, mientras la representación legal sea ejercida por accionistas Tipo A, no existirá para ellos restricciones para suscribir contratos y obligar a la sociedad en cualquier monto de dinero o actividad, siempre y cuando el interés principal a primar sea el de la persona jurídica societaria. 3. Autorizar con su firma aquellos documentos y contratos que deban crearse para el desarrollo de las actividades del ente social. 4. Presentar a la asamblea general de accionistas el informe de gestión, el balance general de fin de ejercicio, el detalle del estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades, informe de la situación económica y financiera de la sociedad. 5. Nombrar y remover a los empleados o contratistas de la sociedad, cuando dicha facultad no sea de resorte de la asamblea de accionistas. 6. Dirigir la sociedad en busca de maximizar el interés social. 7. Convocar a la asamblea de accionistas cuando por Ley deba hacerlo o cuando en su criterio sea necesario. 8. Cumplir con las instrucciones de la asamblea de accionistas. 9. Cumplir y hacer cumplir las leyes y los estatutos sociales. 10. Otorgar poderes judiciales y mandatos comerciales para la efectiva representación de la sociedad. 11. Presentar ofertas, propuestas o cotizaciones, a título individual, en consorcio, unión temporal, para participar en licitaciones o concursos públicos o privados abiertos por entidades estatales o de derecho privado en asuntos relacionados con el giro ordinario de los negocios sociales, cuya adjudicación sea bajo la modalidad de licitación, concurso público, contratación directa o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 08:42:41**

Recibo No. AB25389196

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25389196D7DB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier otra modalidad de contratación estatal. 12. Presentar las solicitudes e iniciar los trámites, las acciones y los recursos necesarios convenientes, sean ellos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial y representar la sociedad en todas las instancias correspondientes lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten contra ella o en los que pueda tener interés jurídico, constituir los apoderados judiciales, extrajudiciales que requieran las actuaciones antes dichas y determinar sus facultades. 13. Transigir y desistir de los litigios relacionados con los negocios sociales. 14. Mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, los contratos, las acreencias, las comunicaciones, los seguros, y en general con los activos, contratos y relaciones que sean de interés para la sociedad. 15. Planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades de la empresa. 16. Administrar los recursos de la sociedad y coordinar todas las áreas que componen la empresa. 17. Tomar decisiones críticas, especialmente cuando se trate de asuntos centrales o vitales para la organización. **Facultades Del Representante Legal.** La sociedad será administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quién no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal, podrá celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. **Facultades De Los Mandatarios De Las Sucursales:** Las Sucursales serán administradas por mandatarios a la voz del artículo 263 del Código de Comercio, nombrados por el representante legal de la sociedad. Sus atribuciones y cuantía de los actos se limitan hasta cien (100) SMLV. Por lo tanto, se entenderá que el mandatario podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos de la sucursal hasta por la cuantía establecida. Cuando se requiera un monto superior al expresamente determinado se requerirá autorización por escrito con presentación personal ante notario del representante legal de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 08:42:41

Recibo No. AB25389196

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25389196D7DB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandatario de la sucursal. Le está prohibido al mandatario de la sucursal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El Representante Legal Suplente reemplazará al Representante Legal en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Sus funciones y facultades son las mismas contempladas en el ART. 29 de estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 018 del 18 de febrero de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2011 con el No. 01496323 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Armando Sandoval Castro	C.C. No. 79487495

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Del Irene Alexandra Del	C.C. No. 60259729
Gerente	Pilar Ospino Rangel	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 027 del 24 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2017 con el No. 02232244 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hector Edgar Camargo Lara	C.C. No. 79328108 T.P. No. 86673-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 08:42:41

Recibo No. AB25389196

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25389196D7DB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001407 del 25 de junio de 1999 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00686866 del 6 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000781 del 24 de mayo de 2002 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	00831346 del 14 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000679 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00984610 del 6 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001561 del 13 de octubre de 2006 de la Notaría 60 de Bogotá D.C.	01085420 del 18 de octubre de 2006 del Libro IX
Acta No. 018 del 18 de febrero de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01496323 del 15 de julio de 2011 del Libro IX
Acta No. 023 del 24 de octubre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01881965 del 4 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 024 del 13 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01885513 del 18 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 031 del 27 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02681372 del 5 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 032 del 16 de junio de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03130630 del 21 de junio de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por documento privado se aclara Situación de control y Grupo empresarial inscritas el 15 de Marzo de 2023 bajo el No. 02945296 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S (Matriz) Comunica Que Ejerce Situación De Control Y Configura Grupo Empresarial Sobre La Sociedad EMINSER STAFF SAS (Subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 08:42:41

Recibo No. AB25389196

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25389196D7DB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4649
Actividad secundaria Código CIIU:	8121
Otras actividades Código CIIU:	2023

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BODEGA EMINSER SAS
Matrícula No.:	03563864
Fecha de matrícula:	3 de agosto de 2022
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 162 16 A 83
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 08:42:41

Recibo No. AB25389196

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25389196D7DB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 30.718.008.634

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4649

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de septiembre de 2025 Hora: 08:42:41

Recibo No. AB25389196

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25389196D7DB3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

FORMATO 5 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C., 10/10/2022

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-063-01-2022**

Los suscritos, **ARMANDO SANDOVAL CASTRO** y **ANGELA YANETH ESPITIA PINTO**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS - EMINSER SAS** y **SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar Propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS - EMINSER SAS	830.035.037-4	60%	• Administración Integral de los Operarios en cuanto a contratos, salarios, prestaciones sociales, dotaciones, relevos, capacitaciones, coordinación y supervisión de la ejecución del servicio. • La correcta ejecución y supervisión de los servicios de Jardinería. • Entregar los bienes en condición de arriendo y/o compra descritos en el anexo técnico: Bienes de Aseo y Cafetería del Pliego de Proceso de Contratación en las especificaciones técnicas descritas en las órdenes de compra que se adjudicasen a la Unión Temporal. • Efectuará el control de calidad de los elementos suministrados, efectuando los cambios y reparaciones de llegar a requerirse.
2	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS	900.591.334-4	40%	• Entregar los bienes en condición de arriendo y/o compra descritos en el

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
				anexo técnico: Bienes de Aseo y Cafetería del Pliego de Proceso de Contratación en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en las órdenes de compra que se adjudicasen a la Unión Temporal. • Efectuará el control de calidad de los insumos suministrados, efectuando los cambios de llegar a requerirse.
	TOTAL		100%	

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023**
4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es **ARMANDO SANDOVAL CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79487495** de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario
5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es **ANGELA YANETH ESPITIA PINTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53003756** de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.
6. **Compromiso:** Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:
 - 6.1.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
 - 6.1.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
 - 6.1.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
 - 6.1.4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo.
 - 6.1.5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.
 - 6.1.6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.
7. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

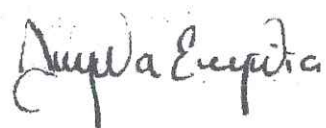
Persona de contacto	ARMANDO SANDOVAL CASTRO – MARTHA PINTO FIGUEROA		
Dirección y ciudad	Carrera 21 A No 159 35	Ciudad	Bogotá
Teléfono	402 9090 - 6719208	Celular	402 9090 - 6719208
Correo electrónico	eminsersoloaseo2023@gmail.com		

En constancia, se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de octubre de 2022.



Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS - EMINSER SAS
Participación (%)	60%
Representante Legal:	ARMANDO SANDOVAL CASTRO
Documento de Identidad:	79487495
NIT:	830.035.037-4
Dirección física y Teléfono:	Carrera 21 A No 159 35
Correo Principal:	gerencia@eminser.com.co



Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS
Participación (%)	40%
Representante Legal:	ANGELA YANETH ESPITIA PINTO
Documento de Identidad:	53003756
NIT:	900.591.334-4
Dirección física y Teléfono:	Calle 27 Sur 29B -33
Correo Principal:	angela.espitia@soloaseo.com



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:12:30 PM horas del 24/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **53003756**

Apellidos y Nombres: **ESPITIA PINTO ANGELA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:11:47 PM horas del 24/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79487495**

Apellidos y Nombres: **SANDOVAL CASTRO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:37

Recibo No. AB25474411

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2547441197114

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC
Nit: 900591334 4 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02293141
Fecha de matrícula: 11 de febrero de 2013
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC realizó la renovación en la fecha: 31 de marzo de 2025.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 14.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 27 Sur # 29 B - 33
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: martha.pinto@soloaseo.com
Teléfono comercial 1: 4029090
Teléfono comercial 2: 7272575
Teléfono comercial 3: 3002038216

Dirección para notificación judicial: Kra 26C 35C 51 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: martha.pinto@soloaseo.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:37

Recibo No. AB25474411

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2547441197114

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 4029090
Teléfono para notificación 2: 3004913
Teléfono para notificación 3: 3017124152

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de enero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2013, con el No. 01705041 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLOASEO DISTRIBUCIONES S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 del 18 de junio de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2024, con el No. 03132866 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SOLOASEO DISTRIBUCIONES S A S a SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la producción, comercialización y distribución de productos de aseo, cafetería, papelería, ferretería, seguridad industrial, elementos de protección personal y elementos para botiquín.. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:37**

Recibo No. AB25474411

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2547441197114

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo Primero. - La sociedad realizará su objeto social enmarcado en las siguientes actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC): Modelo de Negocio: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Gobierno Corporativo: Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. Prácticas Laborales: Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. Prácticas Ambientales: Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. Prácticas con la Comunidad: Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$140.000.000,00
No. de acciones : 14.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$140.000.000,00
No. de acciones : 14.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$140.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:37

Recibo No. AB25474411

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2547441197114

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 14.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente. El suplente del gerente lo reemplazara en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:37

Recibo No. AB25474411

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2547441197114

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de enero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2013 con el No. 01705041 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Angela Yaneth Espitia Pinto	C.C. No. 53003756

Por Acta No. 013 del 23 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2020 con el No. 02640972 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Martha Yaneth Pinto Figueroa	C.C. No. 51667611
Suplente Gerente	Del Juan Daniel Espitia Pinto	C.C. No. 1022392524

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 009 del 14 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2020 con el No. 02552662 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gloria Jenny Mariño Cruz	C.C. No. 66781153 T.P. No. 167211-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
-----------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:37

Recibo No. AB25474411

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2547441197114

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 012 del 23 de noviembre 02640971 del 3 de diciembre de
de 2020 de la Asamblea de 2020 del Libro IX
Accionistas
Acta No. 19 del 18 de junio de 03132866 del 27 de junio de
2024 de la Asamblea de Accionistas 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 4631
Otras actividades Código CIIU: 2023, 8121

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:37**

Recibo No. AB25474411

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2547441197114

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.474.516.488Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 4649**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de septiembre de 2025 Hora: 11:15:37

Recibo No. AB25474411

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2547441197114

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

PARA USO EXCLUSIVO DE CONSULTA DE
PROCESO DE DESEMPATES

PROHIBIDA SU PUBLICACIÓN



PROHIBIDA SU PUBLICACIÓN

PROHIBIDA SU PUBLICACIÓN



PROHIBIDA SU PUBLICACIÓN

DOCUMENTO CONFIDENCIAL – PROHIBIDA SU
REPRODUCCIÓN

Contiene datos sensibles protegidos bajo la Ley
1581 de 2012

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

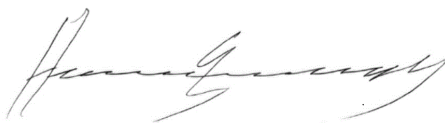
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de septiembre de 2025, a las 14:14:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53003756
Código de Verificación	53003756250924141410

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

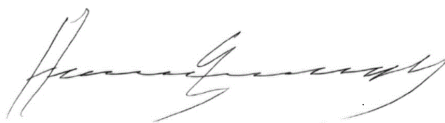
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de septiembre de 2025, a las 14:13:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79487495
Código de Verificación	79487495250924141349

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Bogota D.C. 26 de septiembre de 2025

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

Tunja

Asunto: Aceptación Adición y Prórroga Orden de compra No 144298 de 2025.

En atención a su solicitud, nos permitimos manifestar nuestra aceptación de la solicitud de adición y prórroga de la orden de compra, por la suma de **Diecinueve millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos con treinta y tres centavos (\$19.793.481,33) M/cte**, los cuales corresponden a (\$18.494.581,15) para cubrir los servicios del mes de noviembre de 2025 y (\$1.294.900,68) para cubrir el valor de la estampilla Pro desarrollo de la UPTC establecida en la ordenanza 030 de 25 de octubre de 2005 y prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2025 de la orden de compra No. 144298 de 2025, cuyo objeto contractual es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO CON EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ASEO Y MAQUINARIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVÍAS REGION 8. BOYACA, SACHICA Y CASANARE”. Las demás condiciones de la orden de compra continuaran vigentes en los términos pactados.

Quedamos a la espera de sus indicaciones para continuar los trámites pertinentes.

Cordialmente,



ARMANDO SANDOVAL CASTRO

Representante Legal

UNION TEMPORAL EMINSER-SOLOASEO 2023



(+601) 671 9208
318 589 6322



Calle 27 sur #29B-33
Bogotá D.C. Colombia



servicio.cliente@soloaseo.com



www.soloaseo.com.co



(+601) 671 9208
318 589 6322



atencionalcliente@eminser.com.co



Carrera 21a #159-35
Bogotá D.C. Colombia



www.eminser.com.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2025 02:20:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **53003756** y Nombre: **ANGELA YANETH ESPITIA PINTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123787562** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2025 02:20:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79487495** y Nombre: **ARMANDO SANDOVAL CASTRO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123787532** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANGELA YANETH ESPITIA PINTO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **53003756** de BOGOTÁ D.C.
(CINCUENTA Y TRES MILLONES TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ARMANDO SANDOVAL CASTRO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79487495** de BOGOTÁ D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281138097



PIB

14:16:48

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELA YANETH ESPITIA PINTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53003756:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281138061



PIB

14:16:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARMANDO SANDOVAL CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79487495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53003756 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2025 12:30 PM



Código Verificación: **1FBZLD7KRV**

Válida hasta: **08/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79487495 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/09/2025 12:28 PM



Código Verificación: **JN1TVZBUXC**

Válida hasta: **08/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC